

## LA PRESENCIA DE FOCIO EN UNA OBRA DEL BEATO RAMÓN LLULL, EN SUS RELACIONES CON SU SUPUESTA PRIMERA ESTANCIA EN EL ORIENTE CRISTIANO (1279-1281?)

Ya hemos expresado, en otras ocasiones, que los dos más importantes tratados lulianos acerca de la Procesión del Espíritu Santo, concebidos para refutar la tesis, sostenida por los griegos disidentes y demostrar, a la vez, la verdad del dogma católico, son el *Liber de Sancto Spiritu*<sup>1</sup> y el *Liber de quinque sapientibus*:<sup>2</sup> aquél dedicado íntegramente a dicho tema, y éste sólo en parte; sin que ello, sin embargo, signifique que en el segundo no se desarrolle, con mayor amplitud<sup>3</sup> y densidad que en el primero.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Se trata de un opúsculo de carácter netamente polémico y además de índole orientalista. Se reduce, en efecto, a un diálogo, sostenido por un teólogo latino y otro griego sobre el tema de la Procesión del Espíritu Santo, cuyo dogma católico rehusaron, después de Focio, los griegos disidentes. Un musulmán tercia en la controversia.

Salzinger lo incluyó en el tomo II de su edición de obras latinas del Bto. Ramón Llull, Moguntiae, 1722.

<sup>2</sup> Otro tratado luliano de índole polémica y, a la vez, orientalista, estructurado, como el anterior, a manera de diálogo, que un teólogo latino sostiene, sucesivamente, con un griego (sobre la Procesión del Espíritu Santo), con un nestoriano (acerca de la unicidad de Persona en Cristo), con un jacobita (en torno de la duplicidad de naturaleza del mismo Señor) y, finalmente, con un musulmán «*qui erat peritus in scientia philosophiae*» (De prologo, pág. 1, col. 1.<sup>a</sup>) y que «*propter philosophiam*» (Ibidem, pág. 2, col. 2.<sup>a</sup>) había llegado a dudar de que el Mahometismo fuese la religión verdadera.

También Salzinger publicó el *Liber de quinque sapientibus* en el tomo II (Moguntiae, 1722) de su edición de obras latinas del Bto. Llull.

<sup>3</sup> Baste referir que el *Liber de Sancto Spiritu* llena 10 páginas de la citada edición de Salzinger; y que la sola *Pars I, Disputatio latini et graeci: Quod Sanctus Spiritus procedat a Patre et Filio*, del *Liber de quinque sapientibus* llena 14.

<sup>4</sup> La razón de esta mayor densidad radica en que el Bto. Llull, en la referida *Pars I* del *Liber de quinque sapientibus*, según veremos más adelante, se propuso refu-

La fijación de la cronología de muchos de los escritos del Beato Ramón Lull y la de bastantes de los más notables acontecimientos de su vida constituye una verdadera tortura para los estudiosos de su empresa científica, lo mismo que para los investigadores del dinamismo, desplegado por él en otros órdenes.<sup>5</sup>

Y es, precisamente, bajo este aspecto —es decir, en el campo de la cronología— que planteamos la cuestión de la relación existente entre los dos referidos tratados lulianos; porque de su diferente textura y de la diversidad de las razones, aducidas, en uno y otro, a favor de la tesis latina y contra la doctrina griega acerca de la Procesión del Espíritu Santo, podría, tal vez, deducirse la necesidad de admitir un viaje al Oriente, anterior al año 1283.<sup>6</sup>

Incluso el detenido estudio comparativo del *Liber de Sancto Spiritu* y del *Liber de quinque sapientibus* nos crea verdaderas dificultades en torno de nuestra modesta opinión,<sup>7</sup> sostenida, solitariamente,<sup>8</sup> acerca de la fecha en que se compuso el primero de estos dos tratados trinitarios de carácter polémico. Lo cual constituye un nuevo motivo, que revela la gran dificultad con la que se tropieza, cuando se pretende determinar la cronología de los escritos del Beato Ramón Lull.

---

tar doce de los muchos argumentos contra la Procesión del Espíritu Santo a *Patre Filioque*, aducidos por Focio en su tratado *De Spiritus Sancti Mystagogia*.

<sup>5</sup> El breve trabajo del ilustre historiador P. MIGUEL BATLLORI, S. J., *Certesés i dubtes en la biografia de Ramon Lull* (Estudios Lulianos, IV, 1960, 317-320), que no aceptamos en todos sus puntos, refleja las dificultades con las que se tropieza al emprenderse la tarea de fijar la cronología biográfica del mismo Doctor mallorquín.

<sup>6</sup> SALVADOR GALMÉS (*Dinamisme de Ramon Lull*, Mallorca, 1935, 19-20) tiene «per un fet incontrovertible que Ramon Lull trescà gairebé tot el món antic», y sitúa entre 1279 y 1283 su viaje a los países de cismáticos y paganos.

Por el contrario, para el P. MIGUEL BATLLORI, S. J., «un primer viatge... al Oriente (se refiere al trienio siguiente al año 1279) no pasa de una simple conjetura». (*Ramón Lull, en su mundo, Antología de Ramón Lull*, I, Dirección General de Relaciones Culturales, Madrid, 1961, 15-16).

<sup>7</sup> S. GARCÍAS PALOU, *El «Liber de Sancto Spiritu» de Ramón Lull ¿fué escrito con motivo de la celebración del II Concilio de Lyon (1274)?*, Estudios Lulianos, III, 1959, 59-70; donde sostuvimos que no pudo ser compuesto antes de 1274, ni inmediatamente después de la celebración de dicha asamblea conciliar, sino después de 1281.

<sup>8</sup> El P. GOLUBOVICH, O. F. M. no se atreve a señalarle fecha. El P. E. LONGPRÉ, O. F. M. cree que fué compuesto antes de 1277. SALVADOR GALMÉS opina que pertenece al año 1274. Los hermanos CARRERAS ARTAU dudan de su pertenencia a la fecha sostenida por Galmés (*Ibidem*, págs. 59-60).

En 1959, al margen del parecer de quienes lo suponen escrito al rededor de 1274 (fecha de la celebración del II concilio de Lyon -Francia-) o anterior al año 1276, sostuvimos que dicho *Liber de Sancto Spiritu* no pudo ser escrito sino después de 1281 (fecha del lanzamiento de la excomuni3n contra Miguel Pale3logo VIII y -al haber 3ste montado en c3lera- del consiguiente rompimiento con Roma);<sup>9</sup> es decir, al retorno de dicho primer viaje del Bto. Llull al Oriente cristiano.

Los razonamientos ofrecidos entonces no han perdido, a nuestro juicio, un solo gramo de su peso. Esto no obstante, la fecha indicada crea un serio problema de orden cr3tico-cronol3gico, por el claro motivo de que, en 1281, si es cierto que el Bto. Ram3n Llull ya hab3a estado en el Oriente, pudiera haber dotado al referido *Liber de Sancto Spiritu* de la densidad teol3gica y de la actualidad circunstancial -con relaci3n a la doctrina ense3ada por el cisma- que se ponen de manifiesto en el *Liber de quinque sapientibus*.<sup>10</sup>

A quien lea el *Liber de Sancto Spiritu*, 3ste habr3 de producirle la impresi3n de que el Bto. Ram3n Llull de la doctrina teol3gica acerca de la Procesi3n del Esp3ritu Santo, mantenida por los griegos, no sab3a sino que su error trinitario consist3a en afirmar que la tercera Persona de la Sant3sima Trinidad procede 3nicamente del Padre y no del Hijo. En resumen, nada m3s.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> CH. HEFELE-LECLERCQ, *Histoire des Conciles*, VI Premi3re parti, Paris, 1914, 216.

<sup>10</sup> Es decir, que el *Liber de quinque sapientibus* responde de manera m3s concreta, adecuada y directa a la doctrina del cisma acerca de la Procesi3n del Esp3ritu Santo, precisamente, porque, en 3l, se refutan, seg3n ya hemos indicado, por lo menos, doce de los argumentos esgrimidos por Focio. En cambio, en el *Liber de Sancto Spiritu*, las razones, aducidas por el Bto. Ram3n Llull, son menos espec3ficas, a no ser la intitulada *De majori unitate divinae essentiae* (P. II, cap. III, edit. cit., 7, cols. 1 y 2), la cual, tal vez, constituya su respuesta a uno de los razonamientos expuestos por Focio. En su tratado *De Spiritus Sancti Mystagogia*, en efecto, expres3 lo siguiente: «*Praeter haec jam dicta, si duo principia in divina et supersubstantiali Trinitate conspiciuntur; ubinam erit toties decantatum ac Deo dignissimum monarchiae robur?*».

<sup>11</sup> Nos referimos, claro est3, no al conocimiento de la doctrina de la teolog3a cat3lica mediante la cual se demuestra la falsedad de la tesis fociana, sino a la definici3n del sistema trinitario, ideado por el mismo autor de los tratados *Epistula Encyclica ad archiepiscopales tronos, per Orientem obtinentes* (MG, 102, 721-741); *De Spiritus Sancti Mystagogia* (MG, 102, 793-821); *Amphilochia sive in sacras Litteras et Quaestiones Diatribae* (MG, 101, 45-1172) y *Contra veteris Romae asseclas* (MG, 102, 392-397) de cuya autenticidad e integridad hay algunas dudas.

He aquí las palabras que, en el prólogo del opúsculo, el Bto. Llull pone en los labios de un musulmán, deseoso de convertirse al cristianismo, el cual se proponía averiguar, anteriormente, cuál de los dos Credos era el legítimo, si el de la iglesia griega desmembrada o el de la Iglesia Católica: «*Domini, sum ultramarinus et saracenus. Veni ad Constantinopolitanam Civitatem ut fierem christianus, et crederem in Legem graecorum; cum vero fui in ecclesia, vidi unum latinum et graecum disputantes supra articulos suarum Legum, et sic me posuerunt in dubio; et ideo volo ire Romam, ut sciam veritatem, an Persona Sancti Spiritus procedat a Patre et Filio, vel an sic sit, velut graecus dixit, quod Sanctus Spiritus procedat a Patre tantum...*».<sup>12</sup>

No hay una sola referencia a alguno de los teólogos disidentes o a uno que otro de los escritos en los que se defendía la herejía trinitaria, mantenida por Focio. Sólo el mero anunciado de la tesis griega; y, a ciencia cierta, nada más.

Sin embargo, el Bto. Llull, bajo este aspecto concreto, no andaba a la zaga con relación a los grandes teólogos de su siglo; ni aun respecto del mismo San Anselmo de Cantorbery († 1109), el cual, en el concilio de Bari (1098), disertó sobre el tema de la Procesión del Espíritu Santo, y resumió, más tarde, la doctrina expuesta allí, en su opúsculo *De Processione Spiritus Sancti* (1101),<sup>13</sup> que parece haber sido escrito sin la previa lectura de ninguno de los escritos de Focio.<sup>14</sup>

Por lo menos, no aparece el más mínimo vestigio de los mismos; al contrario de lo que ocurre en el *Liber de quinque sapientibus* del Bto. Ramón Llull († 1315), donde se hallan expuestos doce de los ar-

<sup>12</sup> *De prologo*, edit. cit., págs. 1 y 2.

<sup>13</sup> A. FLICHE, *Histoire de l'Église, VIII, La Réforme grégorienne et la reconquête Chrétienne* (1057-1123), 1940, 306-307.

<sup>14</sup> San Anselmo se limita a encabezar su escrito expresando que «*Negatur a graecis quod Spiritus Sanctus de Filio procedat, sicut nos latini confitemur, nec recipiunt doctores nostros latinos, quos in hoc sequimur*» (*Prologus*, Ed. B. A. C., II, Madrid, 1953, 82).

Podrían ser una alusión a una expresión de Focio las palabras «*Quamvis enim graeci negent de Filio illum procedere, non tamen negant eum esse Spiritum Filii*» (Ob. cit., cap. I, ed. cit., pág. 84). Focio, en efecto, en su tratado *De Spiritus Sancti Mystagogia*, escribe: «*Aliud significat «Spiritus Filii», et aliud denotat «Spiritus ex Patre procedens». Nec te similitudo casuum in casum irreparabilem compellat*» (MG, latine tantum edit., LIII, Parisiis, 1861, col. 140).

gumentos especulativos esgrimidos por el depuesto patriarca de Constantinopla en su referida obra *De Spiritus Sancti mystagogia*.<sup>15</sup>

Y lo que acabamos de expresar con relación al mencionado escrito del Santo Arzobispo de Cantorbery, debe repetirse de San Buenaventura († 1274),<sup>16</sup> de Sto. Tomás de Aquino († 1274)<sup>17</sup> y del Cardenal franciscano Fray Mateo d'Acquasparta († 1302),<sup>18</sup> en cuyos tratados acerca de la Procesión del Espíritu Santo, aun de los que fueron redactados para refutar el error, profesado por los griegos, la presencia de los escritos de Focio es muy dudosa y, cuando no, mínima.

Si de cuanto antecede cabe sacar alguna conclusión legítima, ésta es que el *Liber de Sancto Spiritu* del Bto. Ramón Llull, fué com-

<sup>15</sup> Está a punto de publicarse en *Revista Española de Teología* nuestro estudio, intitulado «Presencia del tratado «*De Spiritus Sancti Mystagogia*», de Focio, en el «*Liber de quinque sapientibus*» del Bto. Ramón Llull».

<sup>16</sup> El Doctor Seráfico, en su obra *In quatuor libros sententiarum expositio*, se propone cuatro razonamientos contra la tesis católica de la Procesión del Espíritu Santo; pero ninguno de ellos guarda parecido alguno con los argumentos expuestos por Focio (*Sancti Bonaventurae opera omnia*, Edit. Lud. Vives, I, Parisiis, 1864, 207).

<sup>17</sup> En su tratado *De veritate catholicae fidei contra errores infidelium* (1259-1264), dedica el cap. XXIV del Lib. IV a la cuestión «*Quod Spiritus Sanctus procedat a Filio*»; pero con relación al error, profesado por los griegos, se limita a expresar que «*Quidam... Spiritus Sancti Processionem errare inveniuntur, dicentes Spiritum Sanctum a Filio non procedere...*» (Ed. Romae, 1894, 593). Y se explica que en su opúsculo *Contra errores graecorum...* (1261-1264) no refutara los argumentos de Focio, aun en el caso de haberlos conocido, porque lo que se propuso, al escribirlo, fué informar al Papa Urbano IV (1261-1264) del contenido de otro opúsculo, compuesto contra la tesis fociana acerca de la Procesión del Espíritu Santo (*Prooemium, S. Thomae Aquinatis opuscula theologica*, vol. I, Edit. Marietti, 1954, 315).

<sup>18</sup> En su opúsculo *Tractatus de aeterna Spiritus Sancti Processione ex Patre Filioque* (Edit. PP. Collegii S. Bonaventurae, Ad Claras Aquas (Quaracchi, 1895), después de afirmar que «*Recusant graeci confiteri cum Ecclesia latinorum quod Spiritus Sanctus aeternaliter procedat a Filio...*», expone las *Obiecciones graecorum*, entre las cuales hay dos de índole especulativa, que son, en realidad, dos de los razonamientos focianos: 1) el que tiende a demostrar que la Procesión del Espíritu Santo a *Patre et Filio* o supone que el Padre es imperfecto o que es superflua la Procesión del Hijo, y 2) el que se propone concluir que, si el Espíritu Santo procediese del Padre y del Hijo, tendría que proceder de Sí mismo (Edit. cit., nn. 4 y 5, pág. 6).

Con ocasión de lo que acabamos de exponer, debemos referirnos a nuestros anteriores trabajos sobre las relaciones del Bto. Ramón Llull y Mateo d'Acquasparta: *Un discutido argumento trinitario de Ramón Llull, usado por el Cardenal Fray Mateo d'Acquasparta († 1302)* (Estudios Lulianos, IV, 1960, 73-82) e *Incertidumbres cronológicas derivadas de una probable relación directa existente entre el Beato Ramón Llull y Fray Mateo d'Acquasparta* (Ibidem, 321-328).

puesto por él, prescindiendo de los tratados sobre la Procesión del Espíritu Santo escritos por Focio, cuyo nombre no aparece siquiera en ninguna de las obras lulianas. El argumento denominado *De majori unitate divinae essentiae*<sup>19</sup> podría considerarse como fociano. Pero, en el caso concreto, por razón de la índole peculiar del opúsculo del Bto. Llull, difícilmente, se demostrará que constituya un acto de presencia históricamente cierta del heresiarca en sus páginas.<sup>20</sup>

De todo lo cual, a primera vista, parece deducirse que, cuando él redactó dicho *Liber de Sancto Spiritu*, aun no tenía a mano el tratado *De Spiritus Sancti Mystagogia*; mientras que sí lo conocía, sin ningún género de duda, antes de 1294, al escribir su *Liber de quinque sapientibus*. Y, sin embargo, la primera conclusión no es exacta.

El *Liber de Sancto Spiritu* del Bto. Llull es un opúsculo compuesto, expresamente, para demostrar que es falsa la tesis griega acerca de la Procesión de la tercera Persona divina. Por lo cual, si en la fecha en que lo escribió, el Bto. Ramón Llull no utilizó el texto de la referida obra de Focio *De Spiritus Sancti Mystagogia* «capital pour fixer la doctrine que le patriarche entend opposer à l'innovation de certains Latins (il ne ha dit que tous le Latins) sur la Procession du Saint-Esprit a Patre Filioque»,<sup>21</sup> al parecer, hay que

<sup>19</sup> «Dixit graecus: si Sanctus Spiritus procederet a Filio, non esset tam magna unitas inter Patrem et Sanctum Spiritum, nec inter Patrem et Filium; nam totus Sanctus Spiritus non procederet a Patre, in quantum procederet a Filio, nec Filius esset totus Filiatio, in quantum Sancto Spiritui dat Processionem; quoniam vero major unitas Personarum, quae consistit in hoc, quod sit una divina Essentia, est eligenda et affirmanda, demonstratur quod Sanctus Spiritus non procedat a Filio» (P. I, cap. III, ed. cit., pág. 3, col. 1).

<sup>20</sup> La razón es la siguiente. En el prólogo del *Liber de Sancto Spiritu*, el Beato Llull, se refiere expresamente a los cinco árboles del *Libre del gentil e los tres savis* (Ed. Jerónimo Rosselló, Obras de Ramón Llull, Palma de Mallorca, 1901, láminas contiguas a las páginas 16, 28, 36, 42, 50), y concretando acerca de la metodología del tratado, escribe: «Prima conditio primi floris est quod affirmetur et eligatur major Distinctio divinarum Personarum. Secunda est quod affirmetur et eligatur major Concordantia divinarum Personarum. Tertia est de Simplicitate et Unitate Dei; nam illa Fides, per quam Deo possunt attribui major simplicitas et unitas, debet eligi supra illam, quae Deo non attribuit tantam simplicitatem et unitatem...» (Edit. cit., pág. 1, col. 1).

De lo cual se deduce que muy bien pudo poner el referido argumento *De majori unitate divinae Essentiae*, sin tener en cuenta, para nada, el razonamiento de Focio basado en este aspecto de la Esencia divina (Cfr. ob. cit., edic. cit., col. 128, n. 11).

<sup>21</sup> E. AMANN, *Photius*, D. T. C., Paris, 1934, col. 1542.

atribuirlo a su desconocimiento. Pero —lo repetimos— esto carece de exactitud histórica, según demostraremos.

Hay otro motivo que explica porqué utilizó dicho tratado fociano al escribir el *Liber de quinque sapientibus*, y no al redactar el *Liber de Sancto Spiritu*, dedicado íntegramente al dogmático punto trinitario, objeto de controversia entre latinos y griegos.

Dicho motivo vierte mucha luz sobre el difícil problema planteado; a nuestro juicio, únicamente, soluble, por razón de la diversa finalidad, perseguida por el Bto. Llull, mediante la composición de dichos dos tratados.

En la hipótesis, mantenida por Avinyó, Galmés. Golubovich, Kamar, Longpré etc.,<sup>22</sup> no existe tal problema, porque, atribuyendo el *Liber de Sancto Spiritu* a los años 1274-1276 y constando que el *Liber de quinque sapientibus* fué escrito en 1294, queda el margen de un hecho o circunstancia que explique, de manera cabal, que un documento del cual no pudo servirse al rededor de la celebración del II Concilio de Lyon, de Francia (1274), pudo ser utilizado veinte años después, para redactar la *I Pars* del referido «*Liber de quinque sapientibus*», titulada *Disputatio latini et graeci. Quod Sanctus Spiritus procedat a Patre et Filio*.<sup>23</sup>

Sin embargo, a nuestro modesto sentir, tanto pesan las razones que nos mueven a sostener que, para la composición del *Liber de Sancto Spiritu*, el Bto. Ramón Llull no se sirvió del tratado *De Spiritus Sancti Mystagogia* de Focio, como las que nos inducen a afirmar que no lo escribió en 1274, ni inmediatamente antes, ni entre los años 1275 y 1281, —año en que Martín IV lanzó la excomunión contra Miguel Paleólogo VIII—, sino al rededor de 1281.

No lo escribió antes de la fecha del referido II Concilio de Lyon (1274), porque es inexplicable, en un carácter tan decididamente emprendedor como el del Bto. Ramón Llull —firmemente persuadido de la eficacia de su método apologético,<sup>24</sup> seguido en dicho opúsculo, escrito con motivo del error trinitario, profesado por los griegos—,

<sup>22</sup> S. GARCÍAS PALOU, art. cit., 61-62.

<sup>23</sup> Ed. cit., tom. cit., págs. 4-18.

<sup>24</sup> Es el mismo método apologético que suplicaba a Nicolás IV, en 1292 (*Quomodo Terra Sancta recuperari possit*, Ed. Op. Lat., Fasc. III, Mallorca, 1954, 96); a Celestino V (1294) (*Petit. Raymundi Ad Coelestinum V*, Ed. Salzinger, II, Maguntiae, 1722, 50-51) y a Bonifacio VIII (Ms. Paris. Nat. Lat. 15.450, 543v-544r) fuera utilizado en las controversias con los cismáticos.

que no fuera presentado a la asamblea conciliar, cuando lo que le sobraban eran facilidades, con motivo de tener que asistir a aquélla, el Rey D. Jaime I el Conquistador<sup>25</sup> y el Obispo de Mallorca Pedro de Morella.<sup>26</sup>

Lo que el Bto. Llull logró solicitar, por lo menos, de Nicolás IV (1288-1292), Celestino V (1294), Bonifacio VIII (1294-1303) y del Concilio de Viena (1311-1312), pudo implorarlo, con mayor facilidad<sup>27</sup> y oportunidad, del II Concilio de Lyon, principalmente, porque una de las tres finalidades señaladas por el Papa S. Gregorio X (1271-1276), al convocar el concilio, para el 1 de mayo de 1274, fué la unión con los griegos; y el Bto. Llull, tan atento siempre a los grandes acontecimientos relacionados con el cristianismo, no podía ignorarlo.<sup>28</sup>

El «procurador de los infieles» se hallaba firmemente persuadido de que él solo no podía imponer su método apologético a los misioneros latinos, enviados al Oriente. Llevó siempre muy metida en su alma la convicción de que ello era incumbencia de la Sede Romana; y éste fué uno de los principales motivos que le movieron a acudir, reiteradamente, a la Curia Pontificia.

Por lo cual, resulta inexplicable que, si en 1274, ya había escrito su *Liber de Sancto Spiritu*, dejara de acudir a Lyon, por lo menos, mediante una instancia que acompañara al opúsculo.

Nuestra persuasión de que el apologético tratado luliano acerca de la Procesión del Espíritu Santo, escrito con motivo del error profesado por el Cisma oriental, no fué enviado a dicho concilio, no se basa, precisamente, en el silencio de la crónica de los actos conciliares, sino, *en parte*, en el de la *Vita coetanea*, cuyo autor anónimo refiere que el Bto. Llull, en Viena, acudió al Papa Clemente V y a los

<sup>25</sup> *Libre dels feyts, esdevençuts en la vida del molt alt senyor Rey en Jaume lo Conqueridor*, ed. Marian Aguiló y Fuster, Barcelona, 1873, n. 542, pág. 517. — CH. HEFELE-LECLERCQ, ob. cit., ed. cit., tom. cit., 172.

<sup>26</sup> JAIME VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, XXI, Madrid, 1851, 141 ss.

<sup>27</sup> Por razón de la asistencia del Rey D. Jaime I el Conquistador al Concilio. El, en efecto, camino de Lyon, desde el 15 al 21 de abril estuvo en Montpellier, donde residía, a la sazón, su hijo, el Infante D. Jaime, el gran amigo y protector del Beato Ramón Llull (*Libre dels feyts...*, ed. cit., 499).

<sup>28</sup> CH. HEFELE-LECLERCQ, ob. cit., tom. cit., 160.



Cardenales (se trata del concilio celebrado en aquella ciudad en 1311), para pedir que se levantaran colegios de formación de misioneros.<sup>29</sup>

Además, si se consideran los tonos vivamente polémicos del opúsculo y, sobre todo, las humillantes referencias al clero griego, a la condición secundaria del emperador bizantino con respecto del romano y a la de Constantinopla con relación a Roma,<sup>30</sup> habrá de concederse que tal escrito luliano, después de haberse pactado la unión en el concilio lugdunense segundo, tenía que ser, además de inoportuno, contraproducente; y este extremo no podía escapar a la perspicacia del Bto. Llull.

Un hombre enterado de los esperanzadores acontecimientos conciliares,<sup>31</sup> en manera alguna, podía escribir, durante los años 1274-1281, el *Liber de Sancto Spiritu*, el cual únicamente responde a las circunstancias creadas en 1281, con motivo de haber sido excomulgado por Martín IV el emperador Miguel Paleólogo VIII.<sup>32</sup>

También fué escrito después de la rotura definitiva de Constantinopla con Roma el *Liber de quinque sapientibus*, cuya pertenencia al año 1294 consta con toda certeza.<sup>33</sup> Y, sin embargo, el contenido teológico de su *Pars I* —que es la que versa sobre el referido error

<sup>29</sup> «Post hec autem sciens Raymundus, fore a sanctissimo patre domino Clemente papa quinto generale concilium celebrandum apud civitatem Viennensem, anno Domini MCCCXI in kalendis octobris, proposuit ire ad dictum concilium, ut tria impetraret ad reparationem fidei orthodoxe...» (Ed. B. A. C., *Ramón Llull, Obras literarias*, Madrid, 1948, pág. 76).

<sup>30</sup> Dixit latinus: Certum est... Romam semper fuisse caput mundi, et ideo ad significandum quod dominium romanum debeat subjugare totum mundum, sancto Domino Apostolico per opus mirificum datum est dominium romanum...; quoniam vero... S. Petrus et S. Paulus Romae fuerunt, et ibidem jacent, demonstratur quod Romanus Imperator debeat subjugare Graecum Imperatorem... Latini habent plures religiosos, qui habent magis asperam et magis contemplativam vitam quam graeci; et clerici latinorum magis honorantur quam clerici graecorum; et in quantum clerici latinorum non habent uxores, sunt magis dispositi ad divinum officium.....  
.....  
Latinus... respondit: quod clericus, qui non habet uxorem, magis possit odire luxuriam et magis diligere castitatem, quam clericus, qui habet uxorem...» (Pars II, cap. IX, ed. cit., págs. 9-10).

<sup>31</sup> R. GARCÍA VILOSLADA, S. J., *Historia de la Iglesia Católica*, II, Edad Media, Madrid, 1958, 636.

<sup>32</sup> CH. HEFELE-LECLERCQ, ob. cit., tom. cit., 216.

<sup>33</sup> Fué presentado por el Bto. Ramón Llull al Papa Celestino V, poco antes de su renuncia al Sumo Pontificado (Ed. Salzinger, tom. cit., 51).

trinitario de los griegos— es muy distinto del que ofrece el *Liber de Sancto Spiritu*. En aquél, en efecto, se pone de manifiesto, de manera, vivamente, palpable la presencia de Focio, mediante doce razonamientos de orden especulativo, expuestos por el heresiarca en su tratado *De Spiritus Sancti Mystagogia*, todos ellos dirigidos a probar que la tercera Persona divina únicamente procede del Padre, y no del Hijo; siendo de tal importancia la inserción de dichas razones focianas en el *Liber de quinque sapientibus*, que su refutación constituye, en gran parte, la médula teológica de la referida *Disputatio latini et graeci: Quod Spiritus Sanctos procedat a Patre et Filio*.

El problema planteado por la diversidad de contextura y doctrina teológica, que se advierte, fácilmente, en los dos expresados tratados orientalistas del Bto. Ramón Llull, no se circunscribe a la averiguación de las fechas en que fueron escritos y al motivo por el cual, en el *Liber de Sancto Spiritu*, no se presta atención —al contrario de lo que sucede en el *Liber de quinque sapientibus*— al referido tratado *De Spiritus Sancti Mystagogia*, de Focio.

El *Liber de Sancto Spiritu* se ciñe, únicamente, según hemos indicado antes, al tema de la Procesión del Espíritu Santo, precisamente, por razón del error mantenido por los griegos. Lo cual explica, suficientemente, el carácter polémico de aquél y, además, su contextura a manera de diálogo, sostenido por un teólogo griego y por otro latino, con la intervención de un musulmán. Pero, esto mismo reclama la averiguación del motivo en virtud del cual el Bto. Llull, al escribir dicho tratado, prescindió de la obra de Focio *De Spiritus Sancti Mystagogia*; motivo que no es otro que la finalidad peculiar que se propuso al redactarlo.

Además de los dos precedentes, se suscita otro problema, que, incluso, trasciende el campo del lulismo. Es el siguiente: ¿Cómo hay que explicar que el Bto. Llull, para escribir su *Liber de quinque sapientibus* (1294) utilizara el referido tratado trinitario de Focio, y, en cambio, no lo usaran ni Sto. Tomás de Aquino, ni San Buenaventura, ni, tal vez, el Cardenal Fray Mateo d'Acquasparta<sup>34</sup> para sus respectivas disertaciones acerca de la Procesión del Espíritu Santo, escritas, igualmente, con motivo del error de los griegos?

<sup>34</sup> Porque, si tomó de Focio las dos expresadas argumentaciones contra la tesis latina de la Procesión del Espíritu Santo, es extraño que no se propusiera refutar otras, siendo así que el heresiarca formuló otras muchas.

Creemos que la solución del último problema planteado radica en la historicidad de un primer viaje al Oriente cristiano,<sup>35</sup> emprendido por el Bto. Ramón Llull antes de 1294, año en que compuso su *Liber de quinque sapientibus*; y, concretando aun más, fijable entre los años 1279-1281.

A nuestro juicio, nada, sino dicha estancia en el Oriente, explica, suficientemente, que el Doctor mallorquín pudiera servirse del repetido tratado de Focio, el cual, a juzgar por el contenido de sus respectivos escritos, desconocieron San Anselmo de Aosta y los últimamente expresados Doctores coetáneos del Bto. Ramón Llull.

Repetimos que, si el santo Arzobispo de Cantorbery pudo disponer de él, no tenía que dejar de utilizarlo para su disertación en el Concilio de Bari (1098), pronunciada en presencia del Papa Urbano II, a quien acompañaba; y, más tarde, para escribir su opúsculo *De Processione Spiritus Sancti*, en el que resumió aquélla. Como tampoco, si lo tenía a mano, podía prescindir del mismo tratado fociano Santo Tomás de Aquino, al escribir sus obras *De veritate catholicae fidei contra errores infidelium* (1259-1264) y *Contra errores graecorum* (1261-1264).

La solución del otro problema —de índole cronológica— creado por la diversidad del contenido teológico de los tratados lulianos *Liber de Sancto Spiritu* y *Liber de quinque sapientibus* no encierra dificultad alguna, en la hipótesis de quienes fijan la composición del primero al rededor de 1274 (fecha de la celebración del II concilio de Lyon). Entre esta fecha —lo repetimos— y el año 1294, en que el Bto. Llull escribió su *Liber de quinque sapientibus*, mediaron cuatro lustros, durante los cuales pudiera haber llegado a conocer el tratado de Focio, que ignorara en 1274.

<sup>35</sup> Hablamos de *primer viaje al Oriente cristiano*, porque es, históricamente cierto, que, habiendo llegado a sus oídos la nueva de que «*Imperator Tartarorum Cassianus regnum Syrie fuisset aggressus... inventa navi parata transfretavit usque Cyprum, ibique reperit nova illa penitus fore falsa*» (*Vita coetanea*, ed. cit., núm. 33, pág. 66).

Se trataba de la victoria que Ghazan, el Kahn mogol de Persia, en la célebre batalla de Emesa (22-23, diciembre, 1299), logró sobre los sarracenos.

En realidad la noticia no era falsa, pero sí tardía. Aquella victoria, en efecto, resultó efímera. (G. GOLUBOVICH, *Biblioteca Bio-Bibliografica della Terra Santa e dell'Oriente Franciscano*, I, Quaracchi, 1906, 368. — S. CALMÉS, *Dinamisme de Ramon Lull*, edic. cit., pág. 41).

El Bto. Ramón Llull, por consiguiente, en 1300, estaba en el Oriente cristiano.

En nuestra hipótesis, según la cual el *Liber de Sancto Spiritu* ni es anterior, ni inmediatamente posterior al concilio lugdunense segundo, el problema resulta más complicado, y, por consiguiente, su solución entraña mayores dificultades.

Si el Bto. Ramón Llull conoció — como es indiscutible — el tratado *De Spiritus Sancti Mystagogia*, de Focio, fué, según hemos indicado, anteriormente, con motivo de un primer viaje al Oriente cristiano, donde, quizás, alguno de los frailes dominicos o franciscanos, enviados por la Sede Romana (el Bto. Llull no traducía el griego), pudo traducírselo a la lengua latina. Por lo cual, a su regreso al Occidente (1281?) pudiera ya haber escrito el *Liber de quinque sapientibus* y refutar los doce referidos argumentos de Focio, tal como lo hizo en 1294.

Creemos que, si en 1281-82 (antes de escribir el *Libre de Blanquerna*) compuso el *Liber de Sancto Spiritu*, prescindiendo de la obra de Focio *De Spiritus Sancti Mystagogia*, que refutó en 1294, en su *Liber de quinque sapientibus*, se debe, principalmente, a que la finalidad que se proponía, mediante aquel opúsculo, es muy distinta de la que le guió al escribir el segundo tratado.

Compuso el primero para poner de manifiesto, principalmente a los musulmanes, que su *Ars compendiosa inveniendi veritatem* es lo suficientemente eficaz para demostrar el error que se encierra en la tesis griega acerca de la Procesión del Espíritu Santo, y, a la vez, la verdad que contiene el dogma católico *a Patre Filioque*;<sup>37</sup> mientras que escribió el *Liber de quinque sapientibus* para que la Sede Romana lo pusiera en manos de los misioneros latinos que tuvieran que sostener controversias teológicas con los griegos.<sup>38</sup>

S. GARCÍAS PALOU, Pbro.

<sup>36</sup> Las páginas de la citada obra del P. GOLUBOVICH, correspondientes al *Index cronologicus* (tom. I, ed. cit., 433) constituyen un exponente de la frecuencia con que frailes menores eran enviados al Oriente. Por otra parte, consta que, con motivo de la tragedia de San Juan de Acre (1291), los frailes predicadores fueron sacrificados mientras cantaban en el coro la *Salve, Regina* (R. GARCÍA VILLOSLADA, ob. cit., tom. cit., 651); y, anteriormente, Clemente IV (1265-1268), en 1267 envió unos dominicos a Constantinopla, con el fin de que explicaran con toda precisión el dogma católico (Ch. HEFELE-LECLERQ, ob. cit., tom. cit., 157).

<sup>37</sup> *De prologo*, edic. cit., tom. cit., pág. 2: «...Latinus et Graecus unius voluntatis fuerunt, videlicet insinul disputare coram Saraceno, imitando artem et regulam praedictarum conditionum, et ad hoc investigandum utrum Sanctus Spiritus procedat solum a Patre, seu a Patre et Filio...; priusquam autem inciperet (el griego), Saracenus rogavit eum, ut posset respondere ad eorum rationes, secundum quod sibi videretur...»

<sup>38</sup> Esta es la finalidad de la *Petitio Raimundi* al Papa Celestino V, que acompaña al *Liber de quinque sapientibus* (Edic. cit., tom. cit., 50-51).